RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA DESVINCULACIÓN DE POSTULANTES SELECCIONADOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO VALLES DE MARGA MARGA V, CODIGO 131078, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD DE POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 25 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 21

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;

b) La Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;

c) La Resolución Exenta N° 07171, (V. y U.) de fecha 09 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131078	Condominio Valles Marga Marga V	Inmobiliaria Innuendo S.A. 76.681.956-7	Constructora Marga Marga S.A. 76.761.492-6	Villa Alemana	148

d) La Resolución Ex. N°0781 de fecha 16 de febrero de 2017 de este servicio que sanciona convenio del proyecto “CONDOMINIO VALLES MARGA MARGA V”, con la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTA DEL SOL SPA con fecha 11 de enero de 2017.

e) La Resolución Exenta N° 5892, de fecha 22 de diciembre de 2020 que aprueba nómina de 101 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Condominio Valles Marga Marga V” código 131078, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016. Los bonos obtenidos son los siguientes:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

f) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:

- N° 5892 de fecha 22.12.2020, que aprueba Bonos y nómina inicial de 101 postulantes
- Nº 0640 de fecha 15.02.2021, que aprueba primera nómina complementaria de 10 postulantes

- Nº 1666 de fecha 04.05.2021, que aprueba segunda nómina complementaria de 8 postulantes
- N° 2109 de fecha 07.06.2021, que aprueba renuncia de cuatro postulantes
- Nº 2592 de fecha 12.07.2021, que aprueba tercera nómina complementaria de 7 postulantes
- N° 2873 de fecha 30.07.2021 que aprueba cuarta nómina complementaria de 8 postulantes
- N° 3164 de fecha 30.08.2021, que aprueba renuncia de tres postulantes
- N° 3605 de fecha 27.09.2021 que aprueba quinta nómina complementaria de 15 postulantes
- N° 3899 de fecha 19.10.2021, que aprueba renuncia de un postulante
- N° 5141 de fecha 07.12.2021, que aprueba renuncia de un postulante
- N° 5282 de fecha 16.12.2021 que aprueba sexta nómina complementaria de 4 postulantes
- N° 5601 de fecha 29.12.2021, que aprueba renuncia de un postulante
- N° 0218 de fecha 17.01.2022 que aprueba séptima nómina complementaria de 2 postulantes
- Nº 467 de fecha 11.02.2022, que aprueba octava nómina complementaria de 2 postulantes
- N° Interno 37 marzo 2022 , que aprueba renuncia de un postulante

g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.

h) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

i) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

j) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

k) La Resolución Nº 16/2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo.

l) El Decreto TRA 272/65/2018, tomado razón el 11 de marzo de 2019, que nombra a don Tomás Ochoa Capelli en el cargo Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y su renovación mediante Decreto Exento RA 272/33/2021, registrado el 11 de noviembre de 2021, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

a. La Carta de Partes Nº 2249 de fecha 03.03.2022 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Innuendo S.A. donde se solicita la desvinculación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, al siguiente postulante:

N°	Nombre	Rut.	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	KATHERINE VALESKA GIL MENDOZA	17909271-9	N°5892 del 22.12.2020
2	ANTONIO ROBERTO VALENZUELA QUIROZ	16033434-7	N°5892 del 22.12.2020

b. La Carta certificada enviada con fecha 22.02.2022 en primera instancia y la Carta certificada enviada con fecha 03.03.2022, en segunda instancia, ambas dirigidas a la beneficiaria doña KATHERINE VALESKA GIL MENDOZA , Rut 17.909.271-9, en donde se entiende notificada legalmente desde el tercer día en que es recepcionada en Correos de Chile, postulante que no ha sido habida y que no se ha presentado a las reiteradas citaciones realizadas por la Entidad Desarrolladora, por lo cual se dará por desistida y se hará la correspondiente solicitud de rebaja al cupo de subsidio del proyecto " Valles de Marga Marga V" de la comuna de Villa Alemana, regido por el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19/2016.

c. La Carta certificada enviada con fecha 22.02.2022 en primera instancia y la Carta certificada enviada con fecha 03.03.2022, en segunda instancia, ambas dirigidas al beneficiario ANTONIO ROBERTO VALENZUELA QUIROZ , Rut 16.033.434-7, en donde se entiende notificado legalmente desde el tercer día en que es recepcionada en Correos de Chile, postulante que no ha sido habido y que no se ha presentado a las reiteradas citaciones realizadas por la Entidad Desarrolladora, por lo cual se dará por desistida y se hará la correspondiente solicitud de rebaja al cupo de subsidio del proyecto " Valles de Marga Marga V " de la comuna de Villa Alemana, regido por el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19/2016

d. El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renuncias no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

e. El inciso cuarto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.

f. La Recepción Municipal Total Definitiva N° 96, de fecha 23 de octubre de 2020, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por 148 viviendas total del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.

g. El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Danilo Reyes Guaico, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 27 de noviembre de 2020, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado conforme a la Recepción indicada en el considerando f) de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1.- ACÉPTESE LA DESVINCULACIÓN de las personas beneficiadas, por Resolución Exenta N°5892 del 22.12.2020 N°218 del 17.01.2022, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto **"CONDOMINIO VALLES DE MARGA MARGA V"**, Código 131078 de la Comuna de Villa Alemana, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	17909271	9	GIL	MENDOZA	KATHERINE VALESKA	SECTOR MEDIO	S. Subsidio
2	16033434	7	VALENZUELA	QUIROZ	ANTONIO ROBERTO	SECTOR MEDIO	S. Subsidio

2.- APLÍQUESE lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3.- Considerando a la presente resolución y las asignaciones realizadas, el resumen del proyecto es el siguiente:

							FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	101	5892	22.12.2021	INICIAL	52	52	0	49	2	47
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	10	0640	15.02.2021	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	10	1	9
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	8	1666	04.05.2021	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	8	0	8
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-4	2109	07.06.2021	RENUNCIA	0	0	0	-4	0	-4
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	7	2592	12.07.2021	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	7	0	7
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	8	2873	30.07.2021	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	8	1	7
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-3	3164	30.08.2021	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	15	3605	27.09.2021	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	15	0	15
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-1	3899	19.10.2021	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-1	5141	07.12.2021	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	4	5282	16.12.2021	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-1	5601	29.12.2021	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	2	218	17.01.2022	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	2	467	11.02.2022	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-1	N° Interno 37	EN TRÁMITE	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Cond. Valles Marga Marga V	131078	148	-2	--	PRESENTE RESOLUCIÓN	DESVINCULACIÓN	0	0	0	-2	0	-3
						TOTAL PARCIAL	52			94		
						TOTAL PROYECTO	52			96		
						SALDO PROYECTO	0			2		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

TOMÁS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

TOMAS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAíSO

IPS/DIM/VSC/MCG

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN REGIONAL
- INMOBILIARIA INNUENDO - MANQUEHUE SUR 1220 LAS CONDES EUGENIO ORTEGA DIAZ EORTEGA@EMPRESASARMAS.CL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Tomás Alberto Ochoa Capelli Fecha firma: 25-03-2022 12:24:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 21 Timbre: 5UCVHUYUFEUHCY En: http://vdoc.minvu.cl